

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DECLARATIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00125-00

DEMANDANTE: HEREDEROS DE JUAN PABLO VERA CAPTO Q.E.P.D.

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS

Revisadas las presentes diligencias, fue aportado al correo electrónico del juzgado el dictamen pericial encomendado al Dr. HUGO ELIECER MARTINEZ CABEZA; sin embargo, por error involuntario del juzgado se omitió correr traslado del mismo en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, para que la entidad demandada tenga conocimiento del mismo, además, no se visualiza la invitación del médico legista que, efectuada la comunicación telefónica con el citado profesional, hace saber que se encuentra fuera del país.

Con base en lo referido, el despacho se abstiene de instalar la audiencia programada para el día 22 de septiembre de los corrientes y en su lugar, reprograma la diligencia para el día 02 de octubre de 2023 a las 08:30 am; teniendo de presente la disponibilidad de la agenda por los múltiples casos de carácter penal que tiene a cargo el despacho. Se mantiene incólume el próximo 09 de octubre de 2023 para continuar con el tramite respectivo. Comuníquese lo anterior a los canales electrónicos de las partes. Remítanse las invitaciones de rigor.

Con base en lo referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y correr traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, del dictamen que presentó el perito médico legista.

SEGUNDO: FÍJESE el próximo 02 de octubre de 2023 a las 08:30 am para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento; fecha que fuera previamente acordada con las partes para que concurra el perito - médico legista a explicar el dictamen efectuado. La fecha del 09 de octubre de 2023 se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a850be015e42b1656d5031b9f596bafdedad7f437a258d865f3e6b1ad2f22a**

Documento generado en 26/09/2023 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>